

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 1 de 18

En IT CERTIFICA INSPECCIONES TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 14-OIN-021, bajo la norma ISO 17020:2012.

Actualmente contamos con el siguiente alcance acreditado:

1. REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS- RETIE. RESOLUCIÓN 90708 DE 2013.

1.1. Redes de distribución en media y baja tensión

Abiertas, aisladas, trenzadas, aéreas, subterráneas y otras configuraciones descritas técnicamente dentro del alcance vigente.

Inspección de Instalaciones para el Proceso de Distribución de Energía Eléctrica.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, 90907 del 25 de octubre de 2013, 90795 del 25 de julio de 2014 y 40492 del 24 de abril de 2015, 40157 del 1 de marzo de 2017, 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.  Capítulo 7. Requisitos para el proceso de Distribución.  25.1 Alcance del sistema de distribución.  25.2 Requisitos básicos para sistemas de distribución.  25.3 Puestas a tierra de sistemas de distribución.  25.4 Estructuras de soporte.  25.5 Herrajes.  25.6 Aislamiento.  25.7 Conductores, cables de guarda y cables de retención.  25.8 Mantenimiento.  26.1 Cartilla de seguridad.  26.2 Información periódica. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.
	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, 90907 del 25 de octubre de 2013, 90795 del 25 de julio de 2014 y 40492 del 24 de abril de 2015, 40157 del 1 de marzo de 2017, 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.

	DOCUMENTO		Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN		Vigencia: 2025-06-02 Página 2 de 18
Inspección de instalaciones para el Proceso de Distribución de Energía Eléctrica. Asociadas a Uso Final.	☑ Capítulo 7. Requisitos para el proceso de Distribución. ☑ 25.1 Alcance del sistema de distribución. ☑ 25.2 Requisitos básicos para sistemas de distribución. ☑ 25.3 Puestas a tierra de sistemas de distribución. ☑ 25.4 Estructuras de soporte. ☑ 25.5 Herrajes. ☑ 25.6 Aislamiento. ☑ 25.7 Conductores, cables de guarda y cables de retención. ☑ 25.8 Mantenimiento. ☑ 26.1 Cartilla de seguridad. ☑ 26.2 Información periódica. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.		

1.2. Subestaciones en media y baja tensión

De configuración en interiores, exteriores, pedestal, poste, y otras configuraciones descritas técnicamente dentro del alcance vigente.

Inspección de Instalaciones Eléctricas para el Proceso de Transformación (subestaciones) de Energía Eléctrica en Media Tensión.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, 90907 del 25 de octubre de 2013, 90795 del 25 de julio de 2014 y 40492 del 24 de abril de 2015, 40157 del 1 de marzo de 2017, 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. ☑ Capítulo 6. Requisitos para el proceso de Transformación (Subestaciones). ☑ 23.1 Requisitos generales de subestaciones. ☑ 23.2 Distancias de seguridad en subestaciones exteriores. ☑ 23.3 Distancias de seguridad en subestaciones interiores. ☑ 23.4 Salas de operaciones, mando y control. ☑ 24.2 Subestaciones de media tensión tipo interior o en edificaciones ☑ 24.3 Subestaciones tipo poste ☑ 24.4 Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín. ☑ 24.5 Certificación subestaciones para instalaciones de uso final. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.
Inspección de Instalaciones Eléctricas para el	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, 90907 del 25 de octubre de 2013, 90795 del

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 3 de 18
Proceso de Transformación (subestaciones) de Energía Eléctrica en Media Tensión. Asociada a uso final.	25 de julio de 2014 y 40492 del 24 de abril de 2015, 40157 del 1 de marzo de 2017, 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.  Capítulo 6. Requisitos para el proceso de Transformación (Subestaciones).  23.1 Requisitos generales de subestaciones.  23.2 Distancias de seguridad en subestaciones exteriores.  23.3 Distancias de seguridad en subestaciones interiores.  23.4 Salas de operaciones, mando y control.  24.2 Subestaciones de media tensión tipo interior o en edificaciones  24.3 Subestaciones tipo poste  24.4 Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín.  24.5 Certificación subestaciones para instalaciones de uso final. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	

1.3. Uso final asociado a instalaciones básicas: *

- a. **Residenciales:** Casas, Apartamentos, Conjuntos de propiedad horizontal y otras configuraciones descritas técnicamente dentro del alcance vigente.
- b. **Comerciales:** Locales, bodegas, Puestos de ventas, Comidas y en general comercios que no se cataloguen como sitios con alta concentración de personas, además de otras configuraciones descritas técnicamente dentro del alcance vigente.
- c. **Industriales:** Industrias, Motores, automatismos y de otras configuraciones descritas técnicamente dentro del alcance vigente.

Inspección de Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Básicas.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resoluciones 90708 del 30 de agosto de 2013, 90907 del 25 de octubre de 2013, 90795 del 25 de julio de 2014, 40492 del 24 de abril de 2015, 40157 del 1 de marzo de 2017, 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.  27. Requisitos generales para las instalaciones de uso final.  28.1 Requisitos específicos según el tipo de instalación: Instalaciones Básicas. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.
--	---

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 4 de 18
Inspección de Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Especiales.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, 90907 del 25 de octubre de 2013, 90795 del 25 de julio de 2014, 40492 del 24 de abril de 2015, 40157 del 1 de marzo de 2017, 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. 27. Requisitos generales para las instalaciones de uso final. 28.3 Instalaciones Requisitos específicos según el tipo de instalación. Instalaciones Especiales: 28.3.1 Instalaciones eléctricas en lugares clasificados como peligrosos. NTC 2050 Capítulo 5. Sección 500 (Lugares peligrosos (clasificados)), 501 (Lugares Clase I), 502 (Lugares Clase II), 510 (Lugares peligrosos (Clasificados)- específicos) y 514 (Gasolineras y estaciones de servicio). 28.3.3 Lugares con alta concentración de personas. NTC 2050 Sección 518 (Sitios de reuniones públicas) y 520 (Teatros, Áreas de audiencia de los estudios de cine y de televisión y lugares similares). 28.3.5 Edificios para usos agrícolas o pecuarios. NTC 2050 Sección 547. 28.3.8 Instalación de equipos especiales: NTC 2050 secciones 620 (Ascensores, montacargas, escaleras y pasillos mecánicos) 28.3.8 Equipos para sistemas de carga de vehículos eléctricos. NTC 2050 Sección 625 28.3.9 Piscinas, Fuentes e instalaciones similares: NTC 2050 Sección 680. 28.3.10 Sistemas integrados y sistemas solares fotovoltaicos. NTC 2050 Sección 690 (Sistemas solares fotovoltaicos). 28.3.11 Sistemas contra incendio: NTC 2050 Sección 695 (Bombas contra incendio), 760 (Sistemas de alarmas contra incendio). 28.3.12 Sistemas de emergencia. NTC 2050 Sección 700. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	

2. REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS- RETIE. RESOLUCIÓN 40117 DE 2024

2.1. Proceso de Generación

Inspección de instalaciones eléctricas de centrales de generación	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. - LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE - TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN
--	--

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 5 de 18
	 CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 2 – REQUISITOS PARA EL PROCESO DE GENERACIÓN  TÍTULO 18 – REQUISITOS GENERALES PARA CENTRALES DE GENERACIÓN  3.18.1. Edificaciones de centrales de generación	
Inspección de instalaciones eléctricas de generación con fuentes no convencionales de energía, autogeneradores a pequeña escala – AGPE y generación distribuida – GD	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE  TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 2 – REQUISITOS PARA EL PROCESO DE GENERACIÓN  TÍTULO 18 – REQUISITOS GENERALES PARA CENTRALES DE GENERACIÓN  3.18.2. Requisitos generales para instalaciones de generación con fuentes no convencionales de energía, autogeneradores a pequeña escala – AGPE y generación distribuida – GD	
Inspección de instalaciones de generación de energía eléctrica con varias fuentes	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE  TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 2 – REQUISITOS PARA EL PROCESO DE GENERACIÓN  TÍTULO 18 – REQUISITOS GENERALES PARA CENTRALES DE GENERACIÓN  3.18.3. Instalaciones de generación de energía eléctrica con varias fuentes	

2.2. Redes de distribución en media y baja tensión

Inspección de instalaciones eléctricas de redes de distribución	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE  TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 4 – REQUISITOS PARA LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN  TÍTULO 20 – REQUISITOS GENERALES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN
---	--

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 6 de 18

2.3. Subestaciones en media y baja tensión

Inspección de instalaciones eléctricas de Transformación (subestación) en media tensión	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. - LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE - TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN - CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS - CAPÍTULO 5 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN (SUBESTACIONES) - TÍTULO 22 – REQUISITOS GENERALES DE SUBESTACIONES - TÍTULO 23 – REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN TIPO DE SUBESTACIÓN 3.23.2. Subestaciones de media tensión tipo interior o en edificaciones 3.23.3. Subestaciones tipo poste 3.23.4. Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín 3.23.5. Cuartos de subestación paquetizados o prefabricados 3.23.6. Mantenimiento de subestaciones
---	---

2.4. Uso final asociado a instalaciones básicas: *

- a. **Residenciales:** Casas, Apartamentos, Conjuntos de propiedad horizontal y otras configuraciones descritas técnicamente dentro del alcance vigente.
- b. **Comerciales:** Locales, bodegas, Puestos de ventas, Comidas y en general comercios que no se cataloguen como sitios con alta concentración de personas, además de otras configuraciones descritas técnicamente dentro del alcance vigente.
- c. **Industriales:** Industrias, Motores, automatismos y de otras configuraciones descritas técnicamente dentro del alcance vigente

Instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, para clase I Divisiones 1 y 2	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. - LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE - TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN - CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS - CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL - TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL - TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN 3.28.3. Instalaciones especiales 3.28.3.1 Instalaciones eléctricas en lugares clasificados como peligrosos
---	--

	DOCUMENTO ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Código: ITC-DO-OI-06 Vigencia: 2025-06-02 Página 7 de 18
Instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, para clase II Divisiones 1 y 2	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE  TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN  3.28.3. Instalaciones especiales  3.28.3.1 Instalaciones eléctricas en lugares clasificados como peligrosos	
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final especiales: Alta concentración de personas y sitios de reuniones públicas	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE  TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN  3.28.3. Instalaciones especiales  3.28.3.3 Instalaciones en sitios con alta concentración de personas y sitios de reuniones públicas	
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales: Ascensores, escaleras y andenes móviles electromecánicos y rampas para el transporte de personas	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE  TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN  3.28.4. Instalación de equipos especiales  3.28.4.2 Ascensores, escaleras y andenes móviles electromecánicos y rampas para el transporte de personas	

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 8 de 18
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales: Piscinas, fuentes y similares	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. 🔧 LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE 🔧 TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN 🔧 CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS 🔧 CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL 🔧 TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL 🔧 TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN 🔧 3.28.4. Instalación de equipos especiales 🔧 3.28.4.6 Piscinas, fuentes e instalaciones similares	
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales: Bombas contra incendio	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. 🔧 LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE 🔧 TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN 🔧 CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS 🔧 CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL 🔧 TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL 🔧 TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN 🔧 3.28.4. Instalación de equipos especiales 🔧 3.28.4.7 Bombas contra incendio	
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales: Sistemas de emergencia	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. 🔧 LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE 🔧 TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN 🔧 CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS 🔧 CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL 🔧 TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL 🔧 TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN 🔧 3.28.4. Instalación de equipos especiales 🔧 3.28.4.8 Sistemas de emergencia	
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final. Instalaciones básicas	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. 🔧 LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE	

	DOCUMENTO		Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN		Vigencia: 2025-06-02 Página 9 de 18
	 TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 24 – APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS  TÍTULO 25 – RÉGIMEN DE CONEXIÓN A TIERRA – RCT  TÍTULO 26 – ACOMETIDAS  TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN  3.28.1. Instalaciones básicas		
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final. Autogeneración de energía	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE  TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 24 – APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS  TÍTULO 25 – RÉGIMEN DE CONEXIÓN A TIERRA – RCT  TÍTULO 26 – ACOMETIDAS  TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL  CAPÍTULO 2 – REQUISITOS PARA EL PROCESO DE GENERACIÓN  TÍTULO 18 – REQUISITOS GENERALES PARA CENTRALES DE GENERACIÓN  3.18.2. Requisitos generales para instalaciones de generación con fuentes no convencionales de energía, autogeneradores a pequeña escala – AGPE y generación distribuida – GD  3.18.3. Instalaciones de generación de energía eléctrica con varias fuentes		
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final. Redes de distribución	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE  TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN  CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS  CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL  TÍTULO 24 – APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS  TÍTULO 25 – RÉGIMEN DE CONEXIÓN A TIERRA – RCT  TÍTULO 26 – ACOMETIDAS  TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL  CAPÍTULO 4 – REQUISITOS PARA LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN  TÍTULO 20 – REQUISITOS GENERALES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN		

	DOCUMENTO		Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN		Vigencia: 2025-06-02 Página 10 de 18
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final. transformación (subestación) en media tensión	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones. 🔧 LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE 🔧 TÍTULO 1 – CAMPO DE APLICACIÓN 🔧 CAPÍTULO 1 – REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS 🔧 CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL 🔧 TÍTULO 24 – APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS 🔧 TÍTULO 25 – RÉGIMEN DE CONEXIÓN A TIERRA – RCT 🔧 TÍTULO 26 – ACOMETIDAS 🔧 TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL 🔧 CAPÍTULO 5 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN (SUBESTACIONES) 🔧 TÍTULO 22 – REQUISITOS GENERALES DE SUBESTACIONES 🔧 TÍTULO 23 – REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN TIPO DE SUBESTACIÓN 🔧 3.23.2. Subestaciones de media tensión tipo interior o en edificaciones 🔧 3.23.3. Subestaciones tipo poste 🔧 3.23.4. Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín 🔧 3.23.5. Cuartos de subestación paquetizados o prefabricados 🔧 3.23.6. Mantenimiento de subestaciones		

3. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – RETILAP. RESOLUCIÓN 180540 DE 2010.

3.1. Iluminación interior.

Inspección de instalaciones de iluminación interior	Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. Anexo General Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público y sus modificaciones con la Resolución 181568 del 1 de septiembre de 2010, Resolución 182544 del 29 de diciembre de 2010, Resolución 180173 del 14 de febrero de 2011, Resolución 91872 del 28 de diciembre de 2012, Resolución 90980 del 15 de noviembre de 2013, Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016: Capítulo 2. Requisitos generales para un sistema de iluminación. SECCIÓN 210. Generalidades del diseño de iluminación. 🔧 210.2.3. Diseño Detallado 🔧 210.2.4. Uso de software para diseño de sistemas de iluminación. 🔧 210.3. Uso racional y eficiente de energía en iluminación. 🔧 210.3.2. Sector comercial e industrial. 🔧 SECCIÓN 220. La iluminación en el análisis de riesgos. 🔧 Capítulo 3. Requisitos de productos para iluminación y alumbrado público. 🔧 SECCIÓN 410. Requisitos generales del diseño de alumbrado interior. 🔧 410.1. Niveles de iluminación o iluminancias y distribución de luminancias.
---	--

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 11 de 18
	410.2. Aprovechamiento de la luz natural. 410.2.3. Cálculos del CLD. 410.3. Control del Deslumbramiento. 410.4. Uniformidad. 410.9. Mantenimiento de las instalaciones de Iluminación. - SECCIÓN 420. Requisitos específicos de iluminación interior. 420.1. Alumbrado de espacios interiores para trabajo 420.1.1. Alumbrado de Oficinas. 420.1.2. Alumbrado de Instituciones educativas, salas de lectura y auditorios. 420.2.3. Alumbrado Industrial. 420.2.4. Alumbrado de establecimientos comerciales. 430.5.1. Factor de Mantenimiento. - Sección 440. Eficiencia Energética en las instalaciones de Iluminación. - Sección 470. Alumbrado de emergencia. - Sección 490. Procedimientos para las mediciones fotométricas en iluminación interior. 490.1. Medición de iluminancia general en un espacio cerrado. 490.2. Medición de Iluminancia en puestos de trabajo. 490.3. Resultado de las mediciones.	

3.2. Alumbrado Público e Iluminación Exterior

Inspección de instalaciones de alumbrado público e iluminación exterior	Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. Anexo general Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público y sus modificaciones con la Resolución 181568 del 1 de septiembre de 2010, Resolución 182544 del 29 de diciembre de 2010, Resolución 180173 del 14 de febrero de 2011, Resolución 91872 del 28 de diciembre de 2012, Resolución 90980 del 15 de noviembre de 2013, Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016:	
	- Capítulo 2. Requisitos generales para un sistema de iluminación. - SECCION 210. Generalidades del diseño de iluminación. 210.2.3. Diseño Detallado. 210.2.4. Uso de software para diseño de sistemas de iluminación. 210.3. Uso racional y eficiente de energía en iluminación. 210.3.3. Alumbrado exterior y público. - SECCION 220. La iluminación en el análisis de riesgos. - Capítulo 3. Requisitos de productos para iluminación y alumbrado público. - SECCION 500. Requisitos generales del diseño de alumbrado público. - SECCION 510. Consideraciones técnicas del diseño de alumbrado público. 510.1. Clases de Iluminación según las características de las vías. 510.1.1. Vías Vehiculares. 510.1.2. Vías para tráfico peatonal y ciclistas. 510.2.2. Requisitos de iluminación para vías peatonales y de ciclistas. 510.2.3. Requisitos de iluminación para áreas críticas. 510.3. Niveles exigidos de luminancia e iluminancia en alumbrado público. 510.6.1. Máxima densidad de potencia eléctrica para alumbrado de vías. 520.1. Criterios de diseño. 520.2. Uso de software en el diseño fotométrico de alumbrado público.	

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 12 de 18
	 SECCION 540. Mediciones fotométricas de alumbrado público.  540.1. Evaluación del vano seleccionado para la medición.  540.2. Procedimiento de medición.  540.3. Mediciones que deben aplicarse según el tipo de vía.  540.3.2. Evaluación de la Iluminancia.  550.1. Requisitos generales de las redes de alumbrado público.  550.2. Topología de la red eléctrica.  SECCION 560. Iluminación de otras áreas del espacio público.  560.1. Iluminación de grandes áreas del espacio público.  560.3. Iluminación de escenarios deportivos o recreativos.  SECCION 575. Contaminación lumínica.	

4. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – RETILAP. RESOLUCIÓN 40150 DE 2024.

Inspección de instalaciones de sistemas de iluminación interior	RESOLUCIÓN NÚMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO  LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES  TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN  Artículo 1.1.1. Objeto  LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN  TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN  TÍTULO 2 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN INTERIOR  LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD  TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES  Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento  Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación  Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena  Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración  Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones  Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección  Artículo 4.3.9. Procedimiento de mediciones fotométricas en iluminación interior.
	RESOLUCIÓN NÚMERO 40150 DE 03 MAY 2024. REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO  LIBRO 1 – ASPECTOS GENERALES  TÍTULO 1 – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN  Artículo 1.1.1. Objeto  LIBRO 3 – INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN  TÍTULO 1 – REQUISITOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN  TÍTULO 4 – INSTALACIONES DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR  Artículo 3.4.1. Requisitos de iluminación de grandes áreas en espacios exteriores

	DOCUMENTO		Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN		Vigencia: 2025-06-02 Página 13 de 18
transmisión de televisión).	 Artículo 3.4.2. Iluminación de escenarios deportivos o recreativos  Artículo 3.4.3. Requerimientos para realizar un proyecto de iluminación deportiva  Artículo 3.4.4. Cálculos fotométricos y diseños para iluminación deportiva profesional con transmisión de televisión  Artículo 3.4.5. Contaminación lumínica de exteriores  LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD  TÍTULO 3 – DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES  Artículo 4.3.1. Declaración de cumplimiento  Artículo 4.3.2. Inspección con fines de certificación  Artículo 4.3.3. Instalaciones que requieren Certificación Plena  Artículo 4.3.4. Responsabilidad y oportunidad de Organismos de inspección y Laboratorios de Calibración  Artículo 4.3.5. Revisión de las instalaciones  Artículo 4.3.8. Formatos para dictamen de inspección  Artículo 4.3.17. Mediciones fotométricas en escenarios deportivos.		

5. REGLAMENTO TÉCNICO PARA REDES INTERNAS DE TELECOMUNICACIONES - RITEL

5.1. Infraestructura de Soporte.

Inspección de la Infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones. (Propiedad horizontal)	Requisitos especificados de la Resolución 6771 del 2022 “Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL” y la Resolución 5993 de mayo 29 de 2020, “Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones en el sentido de generar algunas precisiones” y de la Resolución 5405 de julio 16 de 2018 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) “Por la cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 2 del Título VIII y el Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016”  1.1 Objeto  1.2 Ámbito de aplicación  1.3 Principios  1.4 Definiciones  2.1 Obligaciones  2.2. Especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones del inmueble  2.3 Instalaciones Eléctricas requeridas  4. Disposiciones Transversales  4.1 Disposición relativa de cableados  4.2 Interconexión equipotencial y apantallamiento  4.3 Descargas atmosféricas  Apéndice 1 – Formatos 1, 3 y 4
--	--

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 14 de 18

5.2. Infraestructura Consumible- TDT

Inspección de la red de acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT) Propiedad Horizontal	Requisitos especificados de la Resolución 6771 del 2022 “Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL” y la Resolución 5993 de mayo 29 de 2020, “Por la cual se modifican algunas disposiciones del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones en el sentido de generar algunas precisiones” y de la Resolución 5405 de julio 16 de 2018 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) “Por la cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 2 del Título VIII y el Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016”.
	 1.1 Objeto  1.2 Ámbito de aplicación  1.3 Principios  1.4 Definiciones  2.1 Obligaciones  2.2. Especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones del inmueble  2.3 Instalaciones Eléctricas requeridas  4. Disposiciones Transversales  4.1 Disposición relativa de cableados  4.2 Interconexión equipotencial y apantallamiento  4.3 Descargas atmosféricas  Apéndice 1 – Formatos 1, 2 y 4

Si tiene alguna duda sobre el alcance de inspección de su proyecto por favor no dude en comunicarse a los celulares 322 309 3907, 311 599 0784, 310 341 3517 o a los correos comercial@itcertifica.com; direccioncomercial@itcertifica.com y le aclararemos si IT CERTIFICA S.A.S está acreditado para prestarle el servicio.

Podrá consultar nuestra acreditación y el alcance completo en el siguiente link:

<https://onac.org.co/certificados/14-OIN-021.pdf>

O escaneando el código QR



	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 15 de 18

PARA TENER EN CUENTA:

Las actividades que se relacionan a continuación no están cubiertas por la acreditación de ONAC. *Se aclara que nuestro alcance de **RETIE** en Uso Final **NO** incluye:

Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Especiales.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas- RETIE: Resoluciones 9 0708 del 30 de Agosto de 2013, 9 0907 del 25 de Octubre de 2013, 90795 de 25 de Julio de 2014 y 40492 de 24 de Abril de 2015 del Ministerio de minas y energía:  28 Requisitos según el tipo de instalación.  28.3 Instalaciones Especiales  28.3.2 Instalaciones en instituciones de asistencia médica.  29. Instalaciones Eléctricas en Minas.  30. Requisitos específicos para minas subterráneas. En la NTC 2050 los capítulos: Capítulo 5: Ambientes Especiales  SECCIÓN 503. Lugares Clase III  SECCIÓN 511. Garajes y Talleres de Reparación  SECCIÓN 513. Hangares para aeronaves  SECCIÓN 515. Plantas de Almacenamiento de combustibles a granel.  SECCIÓN 516. Procesos de pintura por rociado, inmersión y aplicación.  SECCIÓN 517. Instituciones de asistencia médica.  SECCIÓN 525. Carnavales, circos, ferias y espectáculos similares.  SECCIÓN 530. Estudios de cine, televisión y lugares similares.  SECCIÓN 540. Proyector de cine.  SECCIÓN 545. Edificaciones prefabricadas  SECCIÓN 550. Viviendas móviles, casas prefabricadas y estacionamientos de viviendas móviles  SECCIÓN 551. Vehículos recreativos y estacionamiento de vehículos recreativos  SECCIÓN 552. Remolques estacionados  SECCIÓN 553. Casas flotantes  SECCIÓN 555. Puertos y embarcaderos
--	--

	DOCUMENTO		Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN		Vigencia: 2025-06-02 Página 16 de 18
	Capítulo 6: Equipos Especiales.  SECCIÓN 600. Avisos luminosos eléctricos e iluminación de contorno  SECCIÓN 604. Sistemas de alambrado prefabricados  SECCIÓN 605. Muebles (divisiones) de oficinas  SECCIÓN 610. Grúas colgantes y elevadores de carga  SECCIÓN 630. Soldadores eléctricos  SECCIÓN 640. Equipos de grabación de sonido y similares  SECCIÓN 650. Órganos de tubos  SECCIÓN 660. Equipos de rayos x Capítulo 7: Condiciones Especiales  SECCIÓN 702. Sistemas de reserva opcionales  SECCIÓN 705. Fuentes de generación de energía eléctrica interconectadas  SECCIÓN 710. Instalaciones de más de 600 v nominales  SECCIÓN 720. Circuitos y equipos que funcionan a menos de 50 v  SECCIÓN 725. Circuitos clase 1, clase 2 y clase 3 de control remoto, de señalización y de potencia limitada  SECCIÓN 727. Cables para bandejas de instrumentación tipo itc (instrumentation tray cable)  SECCIÓN 770. Cables y canalizaciones de fibra óptica  SECCIÓN 780. Distribución de potencia en lazo cerrado y programada. Capítulo 8: Sistemas de Comunicación		
Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Especiales.	Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  Artículo 3.28.3. Instalaciones especiales  3.28.3.1 Instalaciones eléctricas en lugares clasificados como peligrosos (lugares clase III)  3.28.3.2 Instituciones de asistencia médica  3.28.3.4 Edificios para usos agrícolas o pecuarios  3.28.3.5 Casas flotantes y palafíticas  3.28.3.6. Viviendas móviles, vehículos recreativos, remolques estacionados  3.28.4.1 Las grúas colgantes y elevadores de carga  3.28.4.3 Equipos de rayos X  3.28.4.4 Celdas electrolíticas  3.28.4.5 Equipos de galvanoplastia  Artículo 3.28.5. Túneles y cavernas subterráneas  Artículo 3.28.6. Instalaciones eléctricas en minas		

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 17 de 18

*Se aclara que nuestro alcance en RETILAP Alumbrado Público e Iluminación Exterior **NO** incluye:

Inspección de instalaciones de alumbrado público e iluminación exterior	Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. Anexo general Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público y sus modificaciones con la Resolución 181568 del 1 de septiembre de 2010, Resolución 182544 del 29 de diciembre de 2010, Resolución 180173 del 14 de febrero de 2011, Resolución 91872 del 28 de diciembre de 2012, Resolución 90980 del 15 de noviembre de 2013, Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016: SECCION 540 – NUMERAL 540.3.1. Evaluación de luminancia SECCION 560.2 – NUMERAL 560.2 Iluminación de fachadas de edificios y monumentos públicos. SECCION 570 – Iluminación de túneles.
Inspecciones de instalaciones de iluminación en: Alumbrado público y sistemas de telegestión En túneles Áreas clasificadas y especiales Plataformas, calles de rodaje y pistas de aeropuertos y helipuertos Hospitales o centros de atención médica.	Resolución No. 40150 del 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP”. Libros, capítulos y títulos que aplican a este tipo de instalaciones.  Título 2 – Instalaciones de sistemas de iluminación interior  Artículo 3.2.2 Requisitos de iluminación interior  3.2.2.5 Requisitos de iluminación en instituciones de asistencia médica  Título 3 – Instalaciones de Proyectos de alumbrado público  Título 4 – Instalaciones de proyectos de iluminación exterior  Artículo 3.4.5 - Contaminación lumínica en exteriores  Artículo 3.4.6 – Instalaciones de Aeródromos, aeropuertos y helipuertos  Título 5 – instalaciones de Proyectos de Iluminación de Túneles  Título 6 – Instalaciones de Iluminación de Áreas Clasificadas y Especiales  Título 7 – Sistemas de Telegestión

	DOCUMENTO	Código: ITC-DO-OI-06
	ALCANCE ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN	Vigencia: 2025-06-02 Página 18 de 18

En constancia firman;

NELSON ARIEL RODRIGUEZ FONSECA
DIRECTOR TÉCNICO RETIE

OSCAR ORLANDO REYES URREGO
DIRECTOR TÉCNICO RETILAP

DIANA ASTRID AVELLA SALAMANCA
DIRECTOR TÉCNICO RITEL

LEIDY JOHANA AGUILAR CORREDOR
GERENTE

Entrada en vigencia: **2025-06-02**